

JURISDICCION: 10 GOBERNACION

SUBJURISDICCION: 02 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCION:

Este Programa nuclea operativamente: sesenta y cuatro hospitales de todo el territorio provincial; el Centro Único Coordinador de Ablación e Implantes de Entre Ríos (CUCAIER); ejerce la representación pcial. del Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica y del Programa Nacional de Sangre Segura, ambos del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación; el Programa Nefrológico Entrerriano (PRONER) y la coordinación de las Residencias Médicas dentro del Área de Capacitación y Docencia. Además, el Departamento Integral del Medicamento y el Departamento de Atención Médica desde donde se realizan las habilitaciones de las Farmacias e Instituciones de prestaciones médicas tanto públicas como privadas respectivamente.

Asimismo, se efectúa desde el Dpto. Atención Médica la auditoría de todas aquellas prácticas que no se realizan dentro de los entes públicos provinciales, para los pacientes que requieran procedimientos de diagnóstico o terapéutica que deban efectuarse en el ámbito privado o fuera de la provincia.-

Los objetivos para el cte. año han sido centrados primordialmente en la optimización de los servicios hospitalarios, que incluye la definitiva puesta en marcha de los nuevos Hospitales "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia y "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, más la optimización de los Servicios de Terapia Intensiva y Neonatología del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal. De esta manera, la meta es disminuir drásticamente los perversos indicadores de mortalidad infantil y neonatal acotados en dos puntos durante el año 2.004 y de mortalidad materna reducido en un sesenta por ciento en el mismo año.-

El objetivo primordial de este Programa es coordinar las acciones integrales e integradoras, tendientes a elevar la calidad de la atención médica de todos los habitantes de nuestra Pcia.

Desde el año 2.005 se cumple con el proceso de transformar las estadísticas de prestaciones en estadísticas de pacientes y la complementación de estos registros permanentes con Estadísticas de Recursos y Servicios de Salud Públicos y Privados de acuerdo a los lineamientos técnicos emanados por la Dirección Nacional de Estadísticas e Información de Salud, para ello se han fijado los siguientes Objetivos Específicos.

- Promover la capacitación e informatización en los efectores de salud provinciales según su capacidad resolutoria y de acuerdo a los programas informáticos de los Sistemas de Salud provistos por la Nación.
- Implementación de los nuevos formularios Nacionales de Estadísticas de salud.

Se procura enfatizar los aspectos preventivos con relación al proceso SALUD-ENFERMEDAD, promoviendo acciones que mejoren la calidad de vida de las personas, así como el fomento de hábitos de vida saludable a través de sus efectores de salud.

El Estado como agente garante de la salud de la población, debe propiciar la acción integral de los programas de salud garantizando el acceso universal a sus diferentes efectores, apuntando a la participación comunitaria en la toma de decisiones y desde una óptica multidisciplinaria..

Para esto la atención primaria es una estrategia mediante la cual se realizan:

JURISDICCION: 10 GOBERNACION

SUBJURISDICCION: 02 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

*La promoción de la Educación para la salud;

*La capacitación de todo el equipo de salud integrando al mismo recursos humanos pertenecientes a planes nacionales (PROMAPS-ER, MÉDICOS COMUNITARIOS, ETC.);

*La articulación con instituciones educacionales a través del desarrollo de planes de prevención y promoción en las escuelas en forma interinstitucional.

A tal fin, se propiciará:

*El gerenciamiento y administración del Primer Nivel de Atención, a través de una efectiva y eficiente red de servicios para lograr una atención integral de la población.

*La vigilancia del estado nutricional de madres y niños;

*La vigilancia de enfermedades prevalentes;

*La vigilancia epidemiológica de los causales de mortalidad y morbimortalidad materno-infanto juvenil;

*El accionar oportuno de caso de emergencia epidemiológica;

*Un sistema administrativo de información ágil y simple, para facilitar el monitoreo y evaluar el impacto de cada programa y controlar la producción de servicios dando información a los diferentes niveles para la toma de decisiones en tiempo real;

*La prestación de servicios de Jardín Maternal TERNURA a 60 niños hijos de agentes de la

Secretaría de Salud.

*Protección de la población escolar a través del Departamento Salud Escolar.

*Atención primaria de la salud a través de los 208 Centros de Salud de la Provincia, brindando atención médica y profesional con la modalidad de consulta externa para la prevención y control de enfermedades, visitas domiciliarias para la detección de patologías y seguimiento de tratamientos.

*Concientizar, fomentar y difundir la importancia de los controles que debe realizar la población femenina entre los 25 y 65 años mediante el Programa Cáncer de Cuello de útero, dando a conocer los servicios gratuitos con los que dispone la Provincia.

*Controlar a los recién nacidos de todas las Maternidades Provinciales, dentro de sus 1ras. 24 horas de vida, a fin de captar la detección de Fenilcetonuria e Hipotiroidismo, el que para ello tendrá una importante tarea dentro de la Atención Primaria el PROGRAMA "JUAN".

JURISDICCION: 10 GOBERNACION

SUBJURISDICCION: 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

ENTIDAD:

PROGRAMA: 16

Programa de Forestación, Recursos Naturales y Economías Alternativas

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Programa de Forestación, Recursos Naturales y Economías Alternativas, Desarrollo de la Actividad Forestal, Silvicultura y Montes Nativos. Conservación de los Recursos Icticos Naturales y de la Fauna autóctona. Preservación de Suelos, Aguas, control del uso de fuentes de Agua, desarrollo de cultivos de Aromáticas, Frutales.-

Desde este Programa se propicia la promoción, ejecución y control de políticas orientadas al uso sustentable de los Recursos Naturales en el ámbito de la provincia, desarrollando acciones conjuntas con otras Instituciones Públicas y Privadas a efectos de promover la conservación y fomentar el desarrollo de los Recursos Naturales.

A fin de cumplir con ese objetivo se prevé llevar adelante las siguientes acciones:

Desarrollo y promoción de la actividad forestal y la conservación del recurso del bosque cultivado.

Propiciar el incremento de la superficie forestada, aplicando la legislación vigente (Ley Nacional N° 13273 y de adhesión provincial Ley N° 3623, Ley Nacional de Estabilidad Fiscal N° 24857 y N° 25080 de Inversiones para Bosques Cultivados) Se prevé la contratación de brigadistas contra incendios, zona Río Uruguay e islas del Dpto. Victoria; está previsto además la organización de Jornadas Forestales. Se proyecta trabajar en un inventario forestal, relevamiento de aserraderos, verificación de superficies forestadas mediante utilización de GPS, actualización de archivos con soporte magnético.-

Continuar con la tarea de preservación y conservación de los bosques nativos, la promoción de actividades silvo-pastoriles, propiciar la protección de especies nativas, mediante la regulación y control de desmontes, aplicación de las legislaciones vigentes (Ley Nacional N° 13273 y de adhesión provincial Ley N° 3623) Se prevén inspecciones para autorización de superficies a desmontar, entresacar, parquizar, verificación de superficies forestadas mediante utilización de GPS, actualización de archivos con soporte magnético, contralor de depósitos y transporte de productos forestales nativos, se proyecta Resolución para la realización de reinscripciones tanto de propietarios como de depósitos, creación de registro de propietarios de maquinarias de desmonte -

Conservación de las especies de la fauna autóctona, conservación de los recursos ícticos, crianza de especies nativas en peligro de extinción, aplicación de las leyes vigentes (Ley Provincial N° 4841 de caza deportiva, Ley Provincial N° 4892 de pesca y Ley N° 8967 de Áreas Protegidas) Continuación de políticas en materia de incorporación al Sistema de Áreas Protegidas, dictado de cursos de capacitación para conservación de la flora y fauna silvestre, inspecciones e investigación en materia de caza y pesca con el fin de asegurar el aprovechamiento sustentable de las especies.

JURISDICCION: 10 GOBERNACION

SUBJURISDICCION: 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

ENTIDAD:

PROGRAMA: 17

Preservación de Suelos y Sanidad Vegetal

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Por medio de este Programa se prevé implementar las políticas del área, en lo relativo a agricultura, mediante las siguientes acciones:

- Aplicar la Ley de Sanidad Vegetal N° 5596/74 y el Decreto N° 76/75 M.E., con el objeto de disminuir los daños de las plagas que afectan los cultivos en el ámbito provincial.
- Fomentar, coordinar y controlar la lucha contra las plagas de origen animal y vegetal que afectan a la producción agrícola.
- Participar en convenios y proyectos con otras instituciones y entidades.
- Realizar tareas de capacitación, educación y concientización sobre el control de las aves plagas.
- Capacitación de recursos humanos para un eficiente manejo de los productos agroquímicos.
- Evaluación del impacto de las actividades agrícolas que se desarrollan en el territorio provincial.
- Elaboración de estadística agrícola y su difusión.

JURISDICCION: 10 GOBERNACION

SUBJURISDICCION: 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

ENTIDAD:

PROGRAMA: 18

Programa de Fiscalización de la Conservación, Uso y Explotación de los Recursos Naturales y de la Sanidad Vegetal y Animal

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El programa tiene por objeto ejecutar distintas acciones de diagnóstico y control de la aplicación de la normativa existente referente a la conservación, uso y explotación de Recursos Naturales, Sanidad Vegetal y Animal, ejerciendo las facultades de policía conferidas por ley, propias del estado provincial.-

01 - En la actividad referente a la Fiscalización de los Recursos Naturales, se aplican las siguientes normativas: Ley de Caza N° 4841 y disposiciones complementarias; Ley de Pesca N° 4892 y su reglamentación y, Ley de Puertos de Fiscalización N° 7156. Asimismo se ejecutan convenios con distintas instituciones como Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía Aeronáutica, A.F.I.P., Municipios y participación en la programación de diversas actividades con distintas O.N.G.

02 - En la Fiscalización de la Sanidad Vegetal, se realizan los controles de las plantas de empaque y transporte de frutas cítricas originadas en la Provincia; como así también la verificación de los aspectos fiscales de la extracción y el transporte de leña.

03 - Fiscalización de la Sanidad Animal, se controla el cumplimiento de la Ley de Carnes N° 7292 y disposiciones complementarias en colaboración con la Policía de Entre Ríos, Gendarmería Nacional, el Instituto de Alimentos, Municipios y el Organismo Nacional de Control de la Calidad Agroalimentaria (O.N.C.C.A.). Asimismo se procede al otorgamiento de habilitaciones de plantas frigoríficas, transportes, bocas de expendio y plantas elaboradoras de chacinados como así también a la fiscalización de los productos alimenticios de origen animal.

JURISDICCION: 10 GOBERNACION

SUBJURISDICCION: 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

ENTIDAD:

PROGRAMA: 19

Programas de Producción y Desarrollo de la Sanidad Animal

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

Este programa tiene como objetivo fundamental desarrollar, fomentar y atender lo concerniente al mejoramiento del sector lechero provincial, tendiendo al aumento de la eficiencia de los sectores involucrados y a la calidad de los productos obtenidos.

Entre Ríos integra el contexto de provincias lecheras del país con una participación del 3,4% de la producción nacional. De manera que teniendo en cuenta su potencial ecológico y su ubicación estratégica dentro del MERCOSUR, es posible aumentar su participación en la producción del país.

Realizando una síntesis de los parámetros productivos, podemos afirmar que la producción anual de leche es de alrededor de 280.000.000 de litros. Contamos con 150 tambos (Padrón de la D.G.P.A.), unas 80.000 vacas en producción y una capacidad instalada fabril de 1.800.000 de litros por día.

Para el logro de los objetivos mencionados se proponen una serie de acciones que se indican a continuación:

- Pleno funcionamiento del Consejo Provincial de Lechería y su Comisión de Extensión para el tratamiento de los temas políticos y técnicos de las problemáticas del sector. Estudio de la representatividad de los sectores en virtud de los cambios operados desde la sanción de la Ley N° 7.296/84 (C.P.L.). Fortalecimiento y diferenciación de los actores entre el Consejo (político) y Comisión de Extensión (Técnico).
- Seguir en estrecha relación con el COMITÉ FEDERAL DE LECHERIA y el FORO NACIONAL DE POLITICA LECHERA, en el ámbito de la S.A.G.P. y A., atendiendo la realización de trabajos técnicos que de esos foros surjan.
- Mantener una fluida relación con la Subsecretaría de Industria, Comercio, PYMES y relaciones internacionales, de manera tal de estar informados y participar en el Desarrollo de Mercados, Herramientas de financiamiento, Ferias, Misiones Comerciales, etc.
- Proponer al INTI LACTEOS (CITIL), teniendo en cuenta la categoría de socio promotor de la Secretaría de la Producción, una serie de trabajos relacionados con la industria láctea entrerriana.
Programa con INTI LACTEOS - UNION EUROPEA - PROGRAMA DE DESARROLLO LECHERO. Programa de capacitación para empresas lácteas (Pymes queseras) de la Provincia de Entre Ríos.
- Incrementar convenios de cooperación con diversas facultades, según necesidades. Actualmente existe un convenio con la Facultad de Ciencias de la Alimentación. Promover otro con la Facultad de Bromatología de Gualeguaychú
- Arrendamiento de Equipos Enfriadores de leche, propiedad del Gobierno Provincial. Seguimiento de Productores - Propuesta de conformar grupos GISER.

JURISDICCION: 10 GOBERNACION

SUBJURISDICCION: 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

ENTIDAD:

PROGRAMA: 19

Programas de Producción y Desarrollo de la Sanidad Animal

- Estado de situación del sector. Estadística de producción de leche provincial a través de industrias indicadoras.
- Encuestas varias dirigidas al sector industrial. Infraestructura de Laboratorios, Forma de Pago, etc.
- Inscripción anual de tambos. Ley N° 4.685.
- Funcionamiento pleno del Laboratorio de Calidad de Leche, como herramienta fundamental, para el mejoramiento de la calidad de leche y la ampliación de tambos con control lechero en Entre Ríos. Compromiso de fortalecimiento por parte de los sectores básicos industrial-productor.

Apoyar y relacionarse con el programa GISER, de manera de consensuar la formación de los grupos, estableciendo prioridades.

Normalización y Organización del Tambo-Quesería. Trabajo que consistiría, en primer término, a determinar su número y distribución provincial. Establecer a través del organismo competente las condiciones mínimas para industrializar, capacitarlos en los procesos de elaboración, adiestrándolos en temas fundamentales como calidad de leche, etc. Promover la realización de un protocolo de un "queso regional" a través del INTI LACTEO. A los habilitados desde el punto de vista bromatológico tratar de incorporarlos a la metodología GISER.

· En cuanto a capacitación:

1. Al productor: Cursos para productores tamberos y para Ordeñadores que tienen como fundamento apoyar y actualizar técnicamente a grupos en todo lo relacionado al manejo integral de la explotación y en forma específica a las tareas de ordeño e higiene de la leche.
2. Al industrial: además de la vinculación con el INTI LACTEO, introducir B.P.M., H.A.C.C.P. y etc.
3. Al profesional: cursos y jornadas de actualización técnica.

Para la ejecución de las políticas de promoción y desarrollo apícola se proponen una serie de acciones que se indican a continuación:

- Promoción de la producción apícola (producciones familiares de autoconsumo y comerciales)
- Generación de alternativas de producción y organización de los sistemas productivos apícolas .
- Realización de estudios, estadísticas, diagnósticos y análisis de factibilidad técnico económica para proyectos de desarrollo apícola.
- Registración/inscripción de establecimientos de extracción de miel que se encuentran en el territorio

JURISDICCION: 10 GOBERNACION

SUBJURISDICCION: 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

ENTIDAD:

PROGRAMA: 19

Programas de Producción y Desarrollo de la Sanidad Animal

provincial.

- Fiscalización de establecimientos de extracción de miel.
- Elaboración de políticas y estrategias de desarrollo rural sustentable para pequeños productores.
- Apoyo a la formación organizativa y consolidación de grupos de productores a fin de encontrar alternativas de mejoramiento socio-económico para el desarrollo del programa de aseguramiento de la calidad de mieles entrerrianas.
- Capacitación y formación de profesionales, productores y la familia rural.
- Promoción del avance tecnológico interviniendo en el control de calidad, sanidad y comercialización de los productos apícolas.
- Asistencia técnica e institucional a productores, institutos educativos de distinto nivel de enseñanza y entidades del sector, con la incorporación de profesionales especializados.
- Coordinación y aplicación de acuerdos de cooperación y convenios con organismos oficiales, privados y organizaciones intermedias nacionales e internacionales.
- Difusión y aplicación de la legislación vigente, proponiendo las medidas necesarias para facilitar y agilizar su cumplimiento.
- Mejora de la relación con el sector productor a través de los Consejos de Asesoramiento y Comisiones Asesoras.
- Divulgación y extensión mediante publicaciones, medios de comunicación y stand didáctico.
- Coordinación y apoyo financiero para el desarrollo de actividades productivas destinado a pequeños y medianos productores.
- Aplicación de la normativa vigente en apicultura (Ley N° 7.435/84 - resoluciones SENASA, SAGPyA, etc.)

Para la ejecución de las políticas de promoción y desarrollo de la avicultura y la porcicultura se proponen una serie de acciones que se indican a continuación:

- Participación en el Programa Nacional de Mejora Avícola (bioseguridad - controles epidemiológicos)
- Asistencia a las reuniones de la Comisión Nacional de Sanidad Avícola - SENASA - Buenos Aires.
- Coordinación de las acciones de monitoreo y banco de datos, llevadas a cabo en el marco del Proyecto de

JURISDICCION: 10 GOBERNACION

SUBJURISDICCION: 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

ENTIDAD:

PROGRAMA: 19

Programas de Producción y Desarrollo de la Sanidad Animal

sanidad Avícola para la Provincia de Entre Ríos, presentado ante el CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (bioseguridad y competitividad avícola).

- Asistencia al sector avícola y porcino a fin de apoyar el desarrollo regional y favorecer el asentamiento de la población rural.
- Proyecto de Trazabilidad y Bioseguridad elaborado para el sector productor de huevos para consumo y convenido con los profesionales especialistas en avicultura de la región Crespo y zonas de influencia.
- Análisis estadístico de avicultura y porcicultura disponible para el sector productor.
- Difusión de la legislación vigente, proponiendo acciones para facilitar su cumplimiento. Extensión y difusión de las tecnologías actualizadas mediante publicaciones, charlas técnicas, stand en ferias y medios de comunicación.
- Promoción del consumo de los productos de aves y cerdos y colaboración en los proyectos de desarrollo para acrecentar la aptitud y calidad de los productos avícolas y porcícolas.
- Participación en las reuniones mensuales de AMEVEA sobre la problemática sanitaria avícola de la provincia. Elaboración de Power Point sobre las actividades avícolas y porcinas destinadas a presentación en cursos y charlas en ambos sectores.
- Tramitación administrativa del área y demás directivas de la superioridad. Elaboración y ejecución del Proyecto de Aves migratorias acuáticas y su relación con la Influenza Aviar. Participación en la coordinación de equipos en la prevención de Influenza Aviar.

JURISDICCION: 10 GOBERNACION

SUBJURISDICCION: 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

ENTIDAD:

PROGRAMA: 20

Promoción y Fiscalización de la Actividad Minera

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

- Ejecutar las políticas provinciales de promoción y desarrollo minero, cumpliendo y haciendo cumplir como Autoridad de Aplicación las obligaciones emergentes de las normas legales nacionales y provinciales relacionadas a la actividad minera.

- Propender al mejor conocimiento geológico del territorio provincial y de sus recursos minerales, tanto los superficiales como los del subsuelo profundo y los que se encuentran en lecho de ríos ejerciendo la Policía Minera.

- Prever y controlar los efectos ambientales negativos producidos por extracciones comerciales de sustancias minerales; conocer las dinámicas de origen natural o antrópico que modifican el medio físico y que estén relacionadas a su conformación geológica y geomorfológica.

Para el logro de sus objetivos, el Programa lleva adelante las siguientes tareas o trabajos:

- Registro de Productores Mineros: Formalizando inscripciones a través de Formularios para el Control del cumplimiento de requisitos de la actividad, mantener actualizados los datos de cada Productor. Comunicar la información a Organismos relacionados con la actividad.

- Concesiones Mineras

* Concesiones Precarias. Asesorar a los interesados en operar en la Provincia. Controlar la documentación aportada por los Productores Mineros. Controlar el cumplimiento de la legislación minera. Elaborar informes técnicos. Comunicar la información a Organismos relacionados con la actividad.

* Concesiones Definitivas: Control de cumplimiento con la totalidad de la documentación. Elaboración y comunicación de la norma para la autorización definitiva.

- Registro de Buques:

* Registrar los Buques declarados por cada Empresa, control de datos y documentación aportada.

* Actualizar los datos en casos de arriendo, leasing o venta.

* Comunicar la información a Organismos relacionados con la actividad

- Control de pagos - Fondo de Fomento Minero: Cálculo de los montos a pagar en cada caso. Rendición de pagos ingresados

- Registro de Multas

* Control de las actividades desarrolladas por los Productores Mineros.

* Detección de posibles infracciones a la normativa minera.

* Elaboración de la documentación para corroborar la infracción

* Comunicación con Instituciones relacionadas para obtener información

* Confección de la documentación de aplicación de sanciones

* Efectuar las notificaciones y/o requerir auxilio de autoridades policiales.

JURISDICCION: 10 GOBERNACION

SUBJURISDICCION: 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

ENTIDAD:

PROGRAMA: 20

Promoción y Fiscalización de la Actividad Minera

- * Controlar el pago de las sanciones impuestas
- * Girar la documentación para cobro por Apremio
- * Comunicar la información a Organismos relacionados con la actividad

- Policía Minera
 - * Control de las actividades desarrolladas por los Productores Mineros.
 - * Controles regulares de legalidad
 - * Elaboración y envío de las comunicaciones a los Productores
 - * Visita y constatación en los lugares de explotación
 - * Confección de Actas de Comprobación.
 - * Confrontación de los datos del terreno y de los registros
 - * Contacto con Organismos relacionados con la actividad
 - * Análisis de la documentación aportada por otras Jurisdicciones

- Producción Minera
 - * Remisión de la Planilla de la Declaración Jurada de Producción
 - * Carga de información en matriz de datos
 - * Análisis y comparación de la información obtenida
 - * Comunicar la información a Organismos relacionados con la actividad
 - * Devolución al Productor de la constancia del cumplimiento

- Estadística Anual
 - * Remisión de la Planilla de Estadística Anual
 - * Carga de información obtenida en planilla general
 - * Análisis y comparación de la información obtenida
 - * Elaboración de cuadros estadísticos de resumen para difusión

- Relaciones Institucionales
 - * Asesoramiento técnico y legal a los Municipios, comunidad y todo aquél que lo requiera.
 - * Asistencia a Congresos y Conferencias.
 - * Participación en Reuniones Consejo Federal de Minería.
 - * Convenios de Asistencia y de Cooperación Recíproca con Organismos relacionados con la actividad minera tanto nacionales como provinciales

- Fomento de la actividad minera
 - * Asistir técnica y económicamente a pequeños productores mineros.
 - * Difundir las distintas posibilidades de explotación de minerales y rocas de aplicación a pequeña escala.

JURISDICCION: 10 GOBERNACION

SUBJURISDICCION: 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

ENTIDAD:

PROGRAMA: 21

Programas para Defensa del Consumidor

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

1 - DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Programa de Descentralización Administrativa continuación de objetivos de atención a consumidores y usuarios de toda la provincia, posibilitando acceso a realizar denuncias a través de las OMICs creadas anteriormente y a crearse en el ámbito de los municipios a que correspondan.

Programa de Educación su objetivo de enmarca en la implementación de charlas de difusión y educación sobre derechos del consumidor en los ámbitos escolares, mediante un convenio con el Consejo General de Educación y la UADER, y desarrollo de material pedagógico de capacitación a docentes.

Programa Consumidor Turístico su objetivo se conforma en constituir conjuntamente con las oficinas de Turismo Municipales con convenio vigente, para asesorar e informar al consumidor turístico sobre sus derechos "in situ", proporcionando un instrumento ágil y eficaz para la solución de eventuales conflictos durante una estadia, y una acción de prevención de infracciones, coordinando actividades de capacitación con sectores prestadores de servicios y así lograr una mejor calidad de servicio y consecuente protección de la imagen turística entrerriana.

Programa de Capacitación de Asociaciones y ONGs tiene como objetivos promocionar la creación y desarrollo de Asociaciones de Defensa de Consumidores y Usuarios en toda la provincia, continuando con la coordinación de actividades de información y capacitación con ONGs, Vecinales y demás entidades intermedias.

Registro de Infractores su objetivo es desarrollar un Registro de Infractores por denuncias efectuadas y con resolución de infracción vigente y firme. Su implementación se realizará en coordinación con organismos nacionales.

Fondo Provincial para la Difusión e Información tiene como fin conformar un fondo económico cuyo destino será establecer ámbitos para la educación e información de los derechos del consumidor, y su finalidad la de financiar cursos de capacitación, intercambios doctrinarios y jurisprudenciales con sistemas comparados del país e investigativos.

Programa Acceso al Consumo Digno tiene por objetivo establecer políticas de precios que signifiquen una herramienta eficaz de lucha contra la suba indiscriminada de los precios e inflación, y direccionadas a lograr acuerdos sociales de precios en coordinación con los municipios y entidades asociativas del comercio minorista.

2- METROLOGÍA LEGAL y LEALTAD COMERCIAL: para la aplicación de la normativa vigente, esta Autoridad de Aplicación prevé en una primer etapa un Programa de Capacitación e Intercambio Interjurisdiccional que tiene como objetivo por un lado la capacitación del personal a través de cursos y seminarios, y por el otro, lograr experiencia y capacitación fáctica de nuestro recurso humano, a través de la participación en

JURISDICCION: 10 GOBERNACION

SUBJURISDICCION: 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

ENTIDAD:

PROGRAMA: 21

Programas para Defensa del Consumidor

organismos de otras jurisdicciones, en sus propias inspecciones y constataciones "in situ", de mediciones de peso, balanzas, surtidores de combustibles, en una primera etapa.

Programa de Inspección Metrológica concomitantemente y con instrumentos de medición con su correspondiente certificación vigente, se llevarán adelante controles de peso, balanzas y cantidades líquidas.

Programa Inspección de Precios y Rotulado tiene su objeto en el control de exhibición de precios y control de rotulado de marcas y denominaciones y vencimientos.

3- DEFENSA DE LA COMPETENCIA y PROTECCION DATOS PERSONALES: se prevé mejorar el asesoramiento y difusión, implementando una más fluida conexión con organismos nacionales.

JURISDICCION: 10 GOBERNACION

SUBJURISDICCION: 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

ENTIDAD:

PROGRAMA: 22

Programas de Desarrollo del Comercio Interior

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

Generalmente los servicios ofrecidos en la Provincia de Entre Ríos por los agentes económicos (comerciantes, empresarios, productores, profesionales, universidades, municipios, ONGs) gravitan en el aporte y creación de valor sobre los requerimientos y demandas de productos y servicios, mediante el accionar y como resultado de su interacción con los consumidores locales, provinciales, nacionales e internacionales.

Esta Dirección de Comercio Interior, considera lo siguiente:

Seguir con el programa de concientización y difusión de la Gestión de Calidad Total y Certificación, como la única herramienta que permite mejorar la competitividad de los actores económicos y que obran como antecedente de acuerdo a organismos internacionales, que apoyan el conocimiento y la difusión de la Filosofía de Gestión de Calidad Total. Para acompañar éste proyecto se seguirá con la edición de folletería, afiches, manuales y anexos correspondientes al primero y segundo nivel en el mejoramiento de los procesos de la calidad en normativas que siguen los lineamientos internacionales (IRAM, ISO).

Continuar con el desarrollo de encuentros de interacción entre municipios, Pymes productivas, Pymes turísticas, comerciantes, emprendedores, y entidades financieras, con el objeto de seguir generando unidades de negocios que permitan el crecimiento de la economía provincial.

Dar continuidad al estudio de guía estadística en el control de ingreso y egreso de mercadería en el ámbito provincial. Esto permitirá una mejor recaudación y controlar la calidad de los productos en tránsito.

Formalizar convenios con otros entes estatales y/o privados para beneficios recíprocos.

El programa y desarrollo de estas herramientas, posibilitará aumentar la actividad, calidad y transparencia del comercio interno en todo el territorio de la Provincia

JURISDICCION: 10 GOBERNACION

SUBJURISDICCION: 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

ENTIDAD:

PROGRAMA: 23

Promoción y Desarrollo del Comercio Exterior

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

La Dirección General de Comercio Exterior y Relaciones Económicas Internacionales, es el Organismo del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, dependiente de la Secretaría de la Producción y dentro de la Subsecretaría de Industria, Comercio, Pymes y Relaciones Económicas Internacionales, cuyo rol principal es el de orientar y ejecutar políticas de promoción de las exportaciones entrerrianas.

Consecuentemente con el rol asignado al Estado Provincial por la actual "Gestión de Gobierno" como promotor de las actividades económicas que desarrollan los sectores privados, teniendo en cuenta que los destinatarios de la "Acción de Gobierno" son fundamentalmente pequeños y medianos empresarios a los que se los acompañan en su objetivo de insertar sus productos (bienes y servicios) en los mas variados y exigentes mercados internacionales.

1. Programa de Promoción Comercial
 - a. Participación de Misiones Comerciales y Ferias Internacionales en el Exterior
 - b. Misiones Comerciales Inversas y Rondas Internacionales de Negocios
 - c. Agendas de Negocios
 - d. Programas Sectoriales de Promoción de las Exportaciones
 - e. Actualización del Directorio de Exportadores Entrerrianos
 - f. Actualización de la Página Web Institucional
 - g. Premio al Exportador Entrerriano
 - h. Desarrollo de Mercados Externos
 - i. Desarrollo y Promoción de Nuevos Productos
 - j. Estudio de Mercados, Oportunidades Comerciales, Informes de Mercado.
 - k. Oficina Export-Ar Filial Entre Ríos
2. Programa de Asesoramiento y Capacitación al Exportador Entrerriano:
 - a. Regímenes de Promoción de Exportaciones
 - b. Regímenes de Importaciones
3. Programa de Seguimiento Estadístico del Comercio Exterior
4. Programa de Promoción del Asociativismo y de Grupos Exportadores
 - a. Coordinación con Programas de Sepyme y Export-Ar
5. Programa de Inteligencia Comercial con la Cancillería Argentina
 - a. Programa de Diversificación de Mercados (Prodimer)
 - b. Programa "Cancillería en el Interior"
6. Sistema de Estímulos Financieros a la Exportación

JURISDICCION: 10 GOBERNACION

SUBJURISDICCION: 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

ENTIDAD:

PROGRAMA: 24

Desarrollo Industrial y Mejoramiento de Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

La función de esta Dirección es la de gestionar e implementar en toda la provincia las políticas que se efectúen como programa general para la industria, desde la Secretaría de Industria de la Nación y de otros organismos oficiales y principalmente de la orientación general y particular dada por la Subsecretaría de Industria, Comercio, PYMES y Relaciones Económicas Internacionales de la provincia y por el Poder Ejecutivo entrerriano a las políticas tendientes a revertir una actividad que ha sido desatendida como consecuencia de un programa económico condicionado por factores externos e internos que atentaban contra la existencia, crecimiento y desarrollo, particularmente de las PYME del sector industrial.

El enfoque es el de utilizar el sector de la producción agroalimentaria de nuestra provincia como apoyo al desarrollo de otras actividades industriales, que son generadoras de recursos, ocupación de mano de obra y un mejor aprovechamiento de los recursos naturales con que la misma cuenta.

También en ayudar a las empresas a que se incorporen rápidamente, dentro del proceso industrial moderno, para que adopten en su organización y métodos de producción, las normas de la International Standards Organization (ISO); esto es proveer asesoramiento de políticas de calidad a las empresas a fin de posibilitar la inserción de la industria en el ámbito del MERCOSUR y de la economía globalizada; incorporando capacitación y tecnología a efectos de no perder competitividad.

Es también objetivo de este programa, la evaluación, seguimientos y promoción, a través de sus técnicos y profesionales, de anteproyectos de inversión, que están ligados mayoritariamente a la producción industrial y alimentaria.

Otra función es la de difundir, brindando asesoramiento a empresarios y municipios de los alcances, contenidos y formas del Régimen de Promoción Industrial de la Ley 6726 con que cuenta la provincia. Siendo esta Repartición la autoridad de aplicación.

Esta Dirección tiene a su cargo, conjuntamente con la Dirección General de Desarrollo, Ecología y Control Ambiental, la aplicación y el asesoramiento de la Ley 6260 de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en las industrias. Realiza inspecciones de control de los efluentes industriales, encarando la labor de concientización y divulgación del contenido de la Ley entre los municipios, además del relevamiento actualizado del cumplimiento de las normas de preservación del medio ambiente relacionado con la industria.

Se ha instaurado la firma de Convenios con Municipios a efectos de que puedan efectuar los controles respectivos a las industrias de su ejido y mantener una secuencia de inspecciones razonable.

También se brinda asesoramiento y asistencia técnica a los Municipios y Entidades Intermedias para el desarrollo de nuevas áreas y parques industriales (Ley 7957) y se trabaja en la actualización y sistematización de la información disponible de los 25 parques y áreas industriales de la provincia a los efectos de su difusión y promoción. En este sentido tenemos una tarea importante y concreta por pedidos

JURISDICCION: 10 GOBERNACION

SUBJURISDICCION: 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

ENTIDAD:

PROGRAMA: 24

Desarrollo Industrial y Mejoramiento de Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

de Municipios para consolidar zonas o habilitaciones para crear Áreas Industriales.

El Registro Industrial de la Provincia que lleva esta Dirección presta un servicio de información estadística y de padrón industrial que ayudaría para fijar políticas de promoción de la actividad. Actualmente se trabaja en mejorar su eficiencia. Se ha dispuesto realizar un reempadronamiento industrial a los efectos de tener un Registro actualizado y ligado a la DGR en cuanto a la exención de Ingresos Brutos por parte del sector industrial.

Esta Dirección realiza estudios y relevamiento de la industria de la madera y aserraderos a fin de impulsar iniciativas de desarrollo en el sector; como así también, tareas de extensión, concientización y difusión de las funciones de esta dirección. Somos parte de la Mesa Foresto Industrial Provincial, cuya coordinación se realiza por esta Dirección, en cuanto a cursos de capacitación, primaria y secundaria; conjuntamente con el Ministerio de Trabajo, INTA, CASFESG y Productores e Industriales del Sector. Se está realizando un relevamiento de aserraderos en toda la provincia a efectos de contar con elementos de nos permitan tener un cabal conocimiento de lo que representa el sector.

Asistir al desarrollo local sustentable articulando y apoyando actividades públicas y privadas que contribuyan a la mejora competitiva de la región, tomando como grupo objetivo las micro, pequeñas y medianas empresas.

SERVICIOS QUE PRESTA EL AREA PYMES.

Información y asesoramiento personalizado con técnicos y profesionales sobre programas existentes en la órbita de la Dirección.

- Soporte a nuevos emprendimientos.
- Capacitación.
- Promoción de la asociatividad.
- Promoción de negocios.
- Estudios de mercados.
- Servicio de asistencia financiera.
- Evaluación de proyectos de inversión
- Acompañamiento en el desarrollo de proyectos.
- Asistencia en el armado de carpetas.
- Asistencia jurídica

JURISDICCION: 10 GOBERNACION

SUBJURISDICCION: 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

ENTIDAD:

PROGRAMA: 25

Evaluación de Proyectos de Inversión para el Desarrollo de la Producción Provincial

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

La Dirección internamente se estructura en base a tres grandes áreas:

1-Planificación Estratégica, que incluye las tareas de:

Diagnósticos y propuestas sectoriales, Sistema Integrado de Información para la Producción (SIIPER) y análisis de riesgos.

2-Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Pública, que incluye las tareas de:

Identificación de fuentes de financiamiento, identificación, formulación, seguimiento y evaluación de proyectos.

3-Trámites administrativos, Despacho e Inventario.

Entre las tareas previstas para el año 2006 en adelante se pueden enumerar:

- Coordinación técnica del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (ProSAP), perteneciente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, como Entidad Provincial de Desarrollo Agropecuario (EPDA), para las siguientes líneas de proyectos:

- Mejoramiento de caminos en Áreas Rurales Productivas (Zona V y IV)
- Fortalecimiento de la Secretaría de la Producción..
- Desarrollo de Red de Energía Eléctrica en áreas arroceras.
- Sistema Integrado de Información Productiva (SIIPER).
- Programa de Conservación Integral de Recursos Naturales (Ordenamiento territorial)
 - Servicio Entrerriano de Conservación y Uso del Suelo y el Agua (SECUSA)
 - Transferencia de Tecnología de Gestión Integrada en Apoyo a los GISER.
- Barreras Fitosanitarias.
- Mejoramiento de Caminos en Areas Rurales Productivas (Zonas VII, VIII, IX y X).
- Gasoducto en Areas Rurales Productivas.
- Creación de un Servicio de Certificación de Calidad de Origen en Alimentos Determinados.

- Proyectos Productivos Asociativos. Dirección de Asistencia Crítica del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

- Continuidad de participación en la Mesa Provincial de Articulación de Políticas Sociales y Productivas: Ejecución del Programa de Capacitación para Municipios, financiado por el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente.

- Colaboración Proyecto de Fortalecimiento Financiero del Programa "EVITA"

Tareas complementarias:

JURISDICCION: 10 GOBERNACION

SUBJURISDICCION: 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

ENTIDAD:

PROGRAMA: 25

Evaluación de Proyectos de Inversión para el Desarrollo de la Producción Provincial

- Realización conjunta con otras áreas de la Subsecretaría en tareas referidas a Desarrollo local, Economía, Diagnósticos económicos y Mercados.
- Capacitación de personal técnico y pasantes de Subsecretaría de Desarrollo y Planeamiento Estratégico en identificación, preparación y evaluación de proyectos.
- Cooperación en el Diseño de plan de acción operativo para la realización de acuerdos sectoriales entre las Mesas Sectoriales, Secretaría de la Producción y Ministerio de Trabajo de la Nación.
- Realización de talleres de capacitación, transferencia de información, etc.
- Participación en Foros, Seminarios y Exposiciones.
- Control de Deuda Préstamo Banco Nación para Cooperativas y Empresas. Ley N° 9252 (Artículos 1° y 8°) que cuenta con el Aval de la Coparticipación Federal.

JURISDICCION: 10 GOBERNACION

SUBJURISDICCION: 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

ENTIDAD:

PROGRAMA: 26

Políticas de Desarrollo Productivo

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

TIERRAS E ISLAS FISCALES

Las Islas se encuentran ocupadas de hecho o por autorizaciones precarias lo que genera innumerables conflictos que demandan la atención diaria sin contar con herramientas para su solución debido a la falta de una legislación adecuada; esta situación ha cambiado desde la sanción de la Ley 9603 que autoriza al Poder Ejecutivo al arrendamiento de Islas del Río Paraná y Uruguay mediante el sistema de Selección Pública de Ofertas. Mediante la entrega de Islas en arrendamiento a particulares se pretende regularizar la situación actual permitiendo una mejor gestión de la explotación tanto ganadera, avícola o actividades productivas alternativas.

Aplicación del Decreto Ley 7094, ratificado por la Ley 7495, llamado a Licitación Pública para la Venta de Terrenos a Ocupantes. El recupero de deudas es vital para mejorar los recursos del Fondo de Colonización y Desarrollo. Se estima que en el presente ejercicio se recuperen deudas de los beneficiarios de Créditos de Reagrupamiento Parcelario y adjudicatarios: de Colonias Oficiales; venta directa a ocupantes (Ley 7094) del Departamento Islas del Ibicuy; Licitación Pública venta de terrenos en Pueblo General Alvear y Aldea San Francisco y de lotes en Islas Las Lechiguanas se encuentran con deudas vencidas e impagas.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (F.I.)

Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios PROINDER. La situación de los pequeños productores minifundistas (PPM) y trabajadores transitorios agropecuarios (TTA) es de exclusión del sistema productivo o débil inserción en el mejor de los casos.

A través del Proyecto de Fortalecimiento Institucional para El Desarrollo Rural de la Provincia de Entre Ríos se lleva adelante, mediante consultorías, (con financiamiento Nacional) el Diagnóstico preliminar del Área Centro Norte de la Provincia y el Diagnóstico preliminar del Centro Sur de la Provincia.

DETERMINACIÓN DE LOS VALORES DE LA PRODUCCIÓN. Como uno de los indicadores de la evolución del sector primario se implementó los valores de la Producción que comenzó en el año 1992 teniendo vigencia hasta el año 1999; a partir de ésta gestión se realizó, en forma conjunta con la Dirección de Estrategia, Planificación y Evaluación de Proyectos. Se realiza trabajos de relevamiento de datos de la Producción de cada una de las actividades y de precios.-

GISER (GRUPOS DE INTERCAMBIO SOLIDARIO DE ENTRE RIOS). La situación de los pequeños y medianos productores agropecuarios de nuestra Provincia que aun permanecen en el campo requieren de una adecuada transferencia tecnológica, el redimensionamiento de sus pequeñas y medianas explotaciones y la reestructuración productiva, para adecuarse al sistema productivo actual y poder ingresar al mercado utilizando elementos y prácticas modernas tanto de gestión como de Producción para no quedar completamente fuera del mismo, incorporando buenas prácticas de manufacturas. El programa GISER dirigido a los pequeños y medianos productores, empresarios y/o emprendedores tiene la finalidad de

JURISDICCION: 10 GOBERNACION

SUBJURISDICCION: 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

ENTIDAD:

PROGRAMA: 26

Políticas de Desarrollo Productivo

lograr su inclusión en el sistema actual, mediante el desarrollo de métodos grupales, una actitud solidaria y auto-reflexiva con la utilización de una adecuada transferencia tecnológica, el redimensionamiento de sus pequeñas y medianas empresas y la reestructuración productiva.-

El PLAN DE REVALUACION PARCELARIA RURAL (P.R.P.R.), tuvo como objetivo la actualización de los avalúos fiscales de la tierra libre de mejoras en los inmuebles rurales, y se comenzó a aplicar a partir de la sanción de la Ley 8672.- El P.R.P.R. prevé la utilización de una metodología de valuación que si bien reconoce muchos antecedentes teóricos, nunca se aplicó en el país; se basa en reemplazar las jurisdicciones políticas por zonas agroeconómicas uniformes como áreas impositivas, cálculo del valor medio zonal de la tierra libre de mejoras en base a la productividad del suelo abandonando así el concepto de valor venal, y realizar el ajuste parcelario en base a un estudio de oficio basado en la fotografía aérea del territorio, eliminando la subjetividad distorsiva que se origina en las declaraciones juradas individuales.-

JURISDICCION: 10 GOBERNACION

SUBJURISDICCION: 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

ENTIDAD:

PROGRAMA: 27

Políticas de Apoyo al Desarrollo Científico y Tecnológico

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

La Dirección General de Ciencia y Tecnología ha fijado como objetivos básicos para el desarrollo de sus actividades los siguientes puntos:

Definición de las políticas tendientes a formar una sólida estructura para el sistema científico - tecnológico provincial: 1-Planificación y coordinación de los elementos que coadyuven a las políticas; 2-Promoción de las actividades de ciencia y tecnología; 3-Ejecución y gestión de las actividades de ciencia y tecnología en el ámbito provincial.

En relación a estos puntos fundamentales, es de destacar que la definición de las políticas de ciencia y tecnología de la provincia de Entre Ríos se encuentra a cargo del Poder Ejecutivo provincial que, con la participación de las distintas áreas de gobierno y la apoyatura técnica de la DIGECYT será quien determine a nivel macro la definición de políticas en ciencia y tecnología para Entre Ríos.

La DIGECYT tiene particular ingerencia en:

Programas de financiamiento de proyectos de investigación y desarrollo

- Formación de recursos humanos en áreas de vacancia
- Programas específicos de vinculación y transferencia de tecnologías desde el sector científico-tecnológico hacia sectores de la producción de bienes y servicios
- Responsabilidad de la aplicación estas herramientas, coordinándolas con el accionar de organismo nacionales y de otras provincias, en su condición de máximo organismo de Ciencia y tecnología a nivel provincial.
- Divulgación y Extensión de todas estas actividades a la sociedad en su conjunto

La provincia de Entre Ríos cuenta aproximadamente con 600 investigadores y las instituciones que reúnen a casi la totalidad de los mismos son: las Universidades Nacionales (UNER y UTN), el INTA, el CONICET y el INTI.

En este contexto, las universidades privadas poseen un incipiente desarrollo de grupos de investigadores, al igual que las empresas. Es importante mencionar la trascendencia que supone la reciente creación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), que si bien se encuentra en su etapa de organización, tiene claras definiciones por parte de sus autoridades respecto de las actividades de investigación que se han de desarrollar en dicha institución, lo cual incrementará significativamente el potencial instalado provincial instalado.

Si se considera a Entre Ríos en el contexto de lo que sería la Región Centro Este (provincias de Santa Fe y Entre Ríos), se estaría hablando de una cifra superior a los 3.000 investigadores asentados, teniendo en cuenta la existencia de otras dos Universidades Nacionales (UNR y UNL) y además, la presencia de investigadores pertenecientes al CONICET, que es mucho más importante en la provincia de Santa Fe que

JURISDICCION: 10 GOBERNACION

SUBJURISDICCION: 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

ENTIDAD:

PROGRAMA: 27

Políticas de Apoyo al Desarrollo Científico y Tecnológico

en Entre Ríos.

Está en el espíritu de la DIGECYT apoyar la creación de centros, institutos y laboratorios mediante la participación de otras instituciones en carácter asociado para su financiación, a través de la firma de convenios específicos de cooperación interinstitucional. El Gobierno de Entre Ríos colaborará, a través La DIGECYT, son subsidios específicos para proyectos, becas y nuevos equipos.

Sobre la base de lo expuesto, la política de ciencia y tecnología de la Provincia tiene por objeto reforzar la base instalada de los organismos ya existentes, para no dilapidar esfuerzos y recursos económicos.

Promoción de Proyectos de Investigación y Desarrollo.

La provincia de Entre Ríos, por intermedio de la DIGECYT interviene decididamente en la promoción de proyectos de investigación y desarrollo, de interés del sector productivo y social, que estén en el marco de los problemas prioritarios definidos para la provincia, realizando la asignación de fondos disponibles o gestionándolos ante otros organismos de financiación nacionales o internacionales.

Al mismo tiempo, se procura establecer una coordinación efectiva con el Estado nacional y otros organismos, para que hagan lo propio con los fondos destinados a Entre Ríos, evitando de ésta forma la superposición o dispersión de esfuerzos.

Este eje estructural del accionar institucional está enriquecido por las opiniones representativas de las instituciones científicas y tecnológicas y el sector productivo provincial; situación ésta que permitirá identificar un mapa de problemas y demandas para la asignación de recursos.

En el marco de las prioridades establecidas previamente, se implementan programas específicos, y proyectos de investigación y desarrollo (I+D) que contribuyan a los objetivos del organismo y serán apoyados por la Provincia a través La DIGECYT.

En este sentido y como máximo organismo de Ciencia y Tecnología de la provincia, la DIGECYT es la autoridad de aplicación de la Ley 23.877 de Promoción y Fomento a la Innovación Tecnológica.

Para esto se desarrollan programas específicos que permitan llegar a los distintos sectores de la producción en todos los rincones de la geografía provincial, garantizando que la información y asesoramiento necesario sobre los instrumentos existentes estén disponibles para los todos los interesados.

Este accionar, íntimamente relacionado con las PyMES, se lleva adelante en estrecha colaboración con la Subsecretaría de Comercio, Industria PyMES y Relaciones Internacionales y en forma complementaria de los propios programas que la misma impulsa. Además se da participación a los municipios, asociaciones intermedias asociadas con la producción, etcétera.

JURISDICCION: 10 GOBERNACION

SUBJURISDICCION: 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

ENTIDAD:

PROGRAMA: 28

Intercambio Comercial, Industrial y de Servicios Internacionales

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

Actividades del Instituto de Zona Franca:

- Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el concesionario a cargo de la explotación.
- Servir a la Autoridad de Aplicación (Ministerio de Economía de la Nación) como órgano de consulta y asesoramiento permanente sobre las actividades de la Zona Franca de Concepción del Uruguay.
- Remitir toda información que requiera la Autoridad de Aplicación.
- Promocionar los beneficios resultantes de la utilización de esta herramienta en las empresas de la provincia y del país. Asimismo, evacuar todo tipo de consultas técnicas referidas al régimen.
- Trabajar en forma conjunta con la Administración de Aduanas, organismo facultado para habilitar la zona y realizar el control de las operaciones.
- Trabajar en forma conjunta con el Supervisor de obra designado por este Instituto a cargo de la empresa concesionaria, en el seguimiento de las obras dentro del predio.
- Elaboración del Reglamento de Funcionamiento de la Zona Franca y gestión para su aprobación ante la Autoridad de Aplicación.

OBJETIVOS PARA EL AÑO 2006

- Culminación de las Obras en el predio y Habilitación de la Zona Franca por parte de la Administración de Aduanas.
- Comercialización del la Zona Franca en forma conjunta con la empresa concesionaria.
- Cumplimiento de las obligaciones del concesionario:
 - * Obras Mínimas finalizadas para la habilitación de la Zona Franca.
 - * Pago regular del canon trimestral por la explotación.
 - * Inicio de gestiones para la habilitación de la zona
 - * Otras que se derivan del Contrato de Concesión (contratación de seguros, inscripción ante organismos, gestión con empresas de servicios, información, etc).
- Seguimiento y control de las actividades dentro de la zona.
- Reglamento de Funcionamiento de la Zona Franca aprobado.
- Difusión de las actividades de la Secretaría de la Producción.